

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. mucho años.
Madrid 21 de junio de 1920. — *El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.ª División. Negociado 2.º.—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en las provincias de Córdoba y Granada se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre de Iznajar (Córdoba) a Loja (Granada) (19,500 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 3.000 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos y a fin de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 21 de junio de 1920. — *El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—I.ª División. Negociado 2.º.—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Burgos se establezca una conducción del correo en automóvil de Burgos a Quintanadueñas, Arroyal, Marmellar de Arriba, Mansilla de Burgos, Miñón, Santibáñez, Zarzaguda, Huérmeces, Montorio, La Nuez de Arriba, Quintaña del Pino, La Piedra y Santa Cruz del Tozo (45 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales.

Asimismo se dispone que cuando funcione esta nueva conducción se lleve a efecto en los servicios actuales de Carteros rurales y Peatones la siguiente reforma:

Servicios que habrán de suprimirse:

Peatón conductor de la correspondencia de Burgos a Quintanadueñas, Arroyal, Sotragero y Villarmentero, retribuido con 562,50 pesetas al año.

Peatón conductor de la correspondencia de Las Quintanillas a Santa María Tejadura, Pedrosa del Río Urbel, Lodoso, Marmellar de Abajo, Páramo y Villarmentero (21 kilómetros), con la retribución anual de 562,50 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia de Masa a Montorio, Nuez de Arriba, Urbel del Castillo, Quintana del Pino y Nidáguila (16 kilómetros), con el haber de 1.062,50 pesetas anuales.

Peatón conductor del correo de Sedano a Mozuelos, Terradillo de Sedano, Santa Cruz del Tozo y La Piedra (23 kilómetros), con la asignación anual de 1.000 pesetas.

Peatón conductor del correo de Santibáñez-Zarzaguda a La Nuez de Arriba, Zumel, Mansilla de Burgos y Marmellar de Arriba, con el sueldo de 437,50 pesetas al año.

Peatón conductor de la correspondencia de Ubierna a Santibáñez-Zarzaguda (8 kilómetros), con la asignación anual de 400 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia de Santibáñez-Zarzaguda a Huérmeces, Quintanilla, Pedro Abarca y Los Tremellos, retribuido al año con 500 pesetas.

Peatón conductor del correo de Santibáñez-Zarzaguda a Ros, Las Celdas del Páramo, Avellaneda del Páramo y San Pedro Samuel, con el haber de 500 pesetas al año.

Peatón de Villadiego a Arenillas de Villadiego, Melgosa de Villadiego, Coculina y Acedillo (27,863 kilómetros), retribuido anualmente con 625 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia de Villadiego a Tablada de Villadiego, Villalvilla junto a Villadiego, Villanueva de Puerta y Los Valcáceres (27,863 kilómetros), con el haber anual de 625 pesetas.

Peatón conductor del correo de Humada a Basconcillos del Tozo y Arcellares, con 687,50 pesetas anuales.

Peatón de Basconcillos del Tozo a Barrio de Panizares, Hoyos del Tozo

y Trashaedo (10 kilómetros), con el sueldo anual de 500 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia de Cañizar de los Ajos a Villorejo y San Pedro Samuel (10 kilómetros), con la retribución de 375 pesetas al año.

Cartería de Humada, con obligación de servir a San Martín y Talamiello, retribuida anualmente con 700 pesetas.

Servicios que habrán de establecerse:

Cartería en Quintanadueñas, con la retribución de 150 pesetas al año.

Cartería en Arroyal, con el haber de 150 pesetas al año.

Cartería en Marmellar de Arriba, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Burgos a Santa Cruz del Tozo y servir a Marmellar de Abajo (3,500 kilómetros), con la asignación anual de 300 pesetas.

Cartería en Mansilla de Burgos, con 200 pesetas anuales.

Cartería en Miñón, con el sueldo anual de 150 pesetas.

Cartería en Huérmeces, retribuida con 150 pesetas al año.

Cartería en Montorio, con la retribución de 150 pesetas al año.

Cartería en La Nuez de Arriba, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Burgos a Santa Cruz del Tozo y con el haber anual de 250 pesetas.

Cartería en Quintana del Pino, con 150 pesetas al año.

Cartería en La Piedra, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Burgos a Santa Cruz del Tozo y retribuida anualmente con 200 pesetas.

Cartería en Humada, con obligación de servir a San Martín (4 kilómetros) y la asignación de 300 pesetas al año.

Cartería en Santa Cruz del Tozo, con 200 pesetas anuales.

Cartería en Basconcillos del Tozo, con obligación de servir a Arcellares (6 kilómetros), con el haber de 350 pesetas al año.

Peatón conductor de la correspondencia de Quintanadueñas a Villar-

mero y Sotragero (5,500 kilómetros), con la retribución de 300 pesetas anuales.

Peatón conductor de la correspondencia de Quintanadueñas a Páramo (3,500 kilómetros), con 250 pesetas al año.

Peatón de Mansilla a Lodoso (5 kilómetros), con el haber anual de 300 pesetas.

Peatón de Mansilla a La Nuez de Abajo y Zumel (5 kilómetros), retribuido al año con 300 pesetas.

Peatón conductor del correo de Santibáñez-Zarzaguda a Ros, Las Celdas, Los Tremellos y Espinosilla de San Bartolomé (13 kilómetros), retribuido con 600 pesetas al año.

Peatón conductor del correo de Santibáñez-Zarzaguda a Las Rebolladas (3 kilómetros), con la asignación de 250 pesetas anuales.

Peatón conductor de la correspondencia de Huérmeces a San Pantaleón, Quintanilla, Pedro Abarca y Puyales del Páramo (8 kilómetros), con 400 pesetas anuales.

Peatón de la Nuez de Arriba a Urbel del Castillo, Acedillo, Coculina y Bustillo del Páramo (12 kilómetros), con la retribución anual de 600 pesetas.

Peatón de Quintana del Pino a Nidáguila y Terradillos (8 kilómetros), retribuido anualmente con 400 pesetas.

Peatón conductor del correo de Santa Cruz del Tozo a Fuenteurbel, Los Valcáceres, Fuencivil y Quintanilla la Presa (8 kilómetros), con el haber al año de 400 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia de Santa Cruz del Tozo a La Rad, Trashaedo, Hoyos y Barrio de Pañizares (18 kilómetros), con 900 pesetas anuales.

Peatón conductor de la correspondencia de Santa Cruz del Tozo a Talamillo, San Mames de Abar y Basconcillos del Tozo (18 kilómetros), con la asignación de 900 pesetas al año.

Peatón de Las Quintanillas a Santa María de Tajadura, Villarmentero y

Pedrosa R^o Urbel (7 kilómetros), retribuido anualmente con 350 pesetas.

Y, finalmente, otro Peatón conductor de la correspondencia de Cañizar de los Ajos a Villorejo, San Pedro Samuel y Avellaneda (12 kilómetros), con la retribución de 500 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de junio de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

Negociado 2.º—En vista de haber abandonado el día 11 del corriente su servicio el contratista de la conducción del correo a caballo de Perales de Alfambra a Aliaga, D. Luis Muñoz, y sin perjuicio de las responsabilidades reglamentarias que proceda exigirle por incumplimiento de su compromiso con la Administración pública, el cual no ha finalizado por no haber cumplido dicho contratista con lo preceptuado en el artículo 404 del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, por Real orden de esta fecha se han aprobado las resoluciones adoptadas por esta Dirección general, en virtud de las cuales se autorizó al Administrador principal de Teruel para contratar con carácter provisional la conducción del correo de Perales de Alfambra a Aliaga (56 kilómetros), en carruaje de tracción de sangre y tipo de 6.500 pesetas anuales, con don Francisco Iñigo, vecino de Aliaga, considerando en consecuencia desde la fecha indicada del 11 del actual como suprimida la conducción del correo a caballo de Perales de Alfambra a Aliaga, contratada mediante subasta pública con D. Luis Muñoz por el tipo de 3.480 pesetas anuales, y como establecida desde el mismo día la de Perales de Alfambra a Aliaga (36 kilómetros) en carruaje de tracción de sangre, la cual habrá de

anunciarse a pública subasta por el tipo máximo mencionado de 6.500 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de junio de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

Negociado 2.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en las provincias de Madrid y Avila se suprima la conducción del correo en carruaje de San Martín de Valdeiglesias a Cebreneros, contratada en la cantidad de 1.498 pesetas al año, y que en su lugar se establezca otra conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas entre los indicados puntos, la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 2.500 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de junio de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

Negociado 2.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Teruel se suprima la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de Teruel a su estación férrea, contratada en 1.995 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una nueva conducción del correo en automóvil carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre desde los locales que ocupa la Oficina del Ramo de Teruel a su estación férrea, la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo de 5.000 pesetas al año. El contratista de esta conducción vendrá obligado a verificar las expediciones diarias de ida y vuelta que sean necesarias entre la Admi-